

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON
NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA A REQUERIMIENTO DE LA
SOCIEDAD CIVIL
ÁREA FINANCIERA
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PETAPA DEPTO DE
GUATEMALA
DEL 03 DE AGOSTO DE 2022 AL 03 DE ABRIL DE 2024**



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Materia Controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	3
4. NIVEL DE SEGURIDAD	3
5. OBLIGACIÓN DE LAS DISTINTAS PARTES	3
5.1 Obligaciones del Equipo de Auditoría	3
5.2 Obligaciones de la Entidad	4
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	4
6.1 General	4
6.2 Específicos	5
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	5
8. CRITERIOS	6
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	6
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	13
11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	17



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;



-
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
 - f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
 - g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
 - h. La prestación del servicio de policía municipal;
 - i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
 - j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
 - k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
 - l. Las que, por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
 - m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

1.3 Materia Controlada

El Examen Especial de Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada, comprendió la revisión y evaluación de la documentación relacionada con desviaciones en la Municipalidad de San Miguel Petapa, determinadas en la Presencia de Verificación realizada conforme nombramiento S09-DC-1016-2024, en cuanto a publicaciones de documentos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, de conformidad con la Resolución 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, artículo 26 Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura, en el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL COLONIA PRADOS DE VILLA HERMOSA, PETAPA, GUATEMALA", por el periodo comprendido del 03 de agosto de 2022 al 03 de abril de 2024.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232. Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus artículos 2. Ámbito de Competencia; 4. Atribuciones, literal l); y, 7. Acceso y Disposición de Información.



El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus artículos 28. Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, literal c); 57. Independencia de Funciones del Auditor Gubernamental; 58. Acreditación y 59. Responsabilidad del Auditor Gubernamental.

El Acuerdo Número A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento S09-DC-2764-2024, de fecha 03 de septiembre de 2024.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Se observaron las siguientes Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-:

ISSAI.GT 30 Código de ética

ISSAI.GT 40 Control de Calidad para la EFS

ISSAI.GT 100 Principios fundamentales de auditoría del sector público

ISSAI.GT 400 Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento

ISSAI.GT 4000 Norma para las auditorías de cumplimiento

4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría fué realizada con nivel de seguridad limitada. En este nivel de seguridad, los procedimientos suelen estar limitados a revisiones y análisis de la materia controlada, motivo por el cual no se realizó análisis de riesgos ni evaluación del diseño del sistema de control interno de la Entidad.

5. OBLIGACIÓN DE LAS DISTINTAS PARTES

5.1 Obligaciones del Equipo de Auditoría

Las ISSAI.GT exigen que nos adecuemos a las exigencias deontológicas para que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que la información financiera esté exenta de incorrecciones materiales.

La auditoría implico asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la dirección de la Entidad, así como una valoración de la presentación general de la información requerida en función de la Materia



Controlada, derivado del Examen Especial de Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo, inevitable de que no se llegara a detectar incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifico y ejecuto con arreglo a las normas de auditoría pertinentes.

Cuando el Equipo de Auditoría finalizó el trabajo de campo, dió a conocer a los responsables de la Entidad, los resultados correspondientes, para lo cual indico hora, lugar y fecha de la reunión, a efecto puedan proporcionar información y documentación sobre los resultados de la auditoría.

Al finalizar la ejecución del Examen Especial de Auditoría, se dará a conocer a las autoridades de la Municipalidad los resultados del Examen Especial de Auditoría, por medio del informe correspondiente.

5.2 Obligaciones de la Entidad

La ejecución de la auditoría se basó en que la Entidad y, cuando procedió, los encargados de la misma comprenden y aceptan sus obligaciones en lo relativo a:

La elaboración y presentación fidedigna de la información requerida en función de la Materia Controlada, derivado del Examen Especial de Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada.

Los controles internos que la Entidad estime necesarios para permitir la elaboración de información están libres de errores, ya se deban a fraude o irregularidad.

La exigencia de facilitarnos: i) Acceso a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados presupuestarios, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. ii) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la Entidad para los fines de la auditoría. iii) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la Entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. iv) Indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la presente auditoría y que podría limitar el alcance de la auditoría.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

6.1 General



Evaluar aspectos de cumplimiento, respecto a la ejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL COLONIA PRADOS DE VILLA HERMOSA, PETAPA, GUATEMALA", con Número de Operación GUATECOMPRAS 17713862, por un valor de Q27,482,375.00, con el propósito de confirmar o desvirtuar las desviaciones determinadas mediante Presencia de Verificación realizada de conformidad con el nombramiento S09-DC-1016-2024 de fecha 09 de mayo de 2024, durante el periodo comprendido del 03 de agosto de 2022 al 03 de abril de 2024.

6.2 Específicos

6.2.1 Verificar si los documentos que se indican en la Presencia de Verificación realizada mediante nombramiento S09-DC-1016-2024 de fecha 09 de mayo de 2024, fueron o no publicados en el Sistema GUATECOMPRAS, como se establece en el Artículo 26 Documentos a Publicarse en Concursos para Obras de Infraestructura de la Resolución Número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionados con el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL COLONIA PRADOS DE VILLA HERMOSA PETAPA, GUATEMALA", siendo estos los siguientes: b) Estudio de Impacto Ambiental; c) Dictamen de aprobación de Impacto Ambiental; e) Planos en formato PDF o como mínimo una planta del conjunto del proyecto; k) Acuerdo de financiamiento; n) Órdenes de Cambio; o) Órdenes de trabajo suplementario; q) Aprobación de sobre costos; r) Acta de Recepción de la Obra; s) Acta de liquidación; t) Planos finales; u) Reportes de evaluaciones y auditorías y v) Informes de supervisión.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área de cumplimiento

El Examen Especial de Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada, comprendió la revisión y evaluación de documentación, proporcionada por funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Miguel Petapa, relacionada con la ejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL COLONIA PRADOS DE VILLA HERMOSA, PETAPA, GUATEMALA", con Número de Operación Guatecompras 17713862, durante el periodo comprendido del 03 de agosto de 2022 al 03 de abril de 2024.

Área del especialista

Dentro de las desviaciones determinadas en la Presencia de Verificación realizada según nombramiento S09-DC-1016-2024 de fecha 09 de mayo de 2024, se



recomendó al Director de Auditoría para Atención a Denuncias realizar Examen Especial de Auditoría, Área Técnica. En consecuencia, se emitió el nombramiento S09-DC-2765-2024 de fecha 03 de septiembre de 2024, por lo que, el informe de auditoría de dicha Área, se presentará por separado.

8. CRITERIOS

Para evaluar los aspectos de cumplimiento de la materia controlada, se consideraron los siguientes criterios legales:

Leyes Generales:

La Constitución Política de la República de Guatemala.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y sus reformas Decreto 13-2013.

El Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Leyes Específicas:

La Resolución Número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas.

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Otras leyes o reglamentos que apliquen en el desarrollo de la auditoría.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA



Información Financiera, técnicas, y otros aspectos evaluados

9.1 Antecedentes

Derivado de las desviaciones determinadas en la Presencia de Verificación según nombramiento S09-DC-1016-2024 de fecha 09 de mayo de 2024, en la que el Equipo de Presencia de Verificación recomendó realizar Examen Especial de Auditoría, Área Financiera. La Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias emitió nombramiento número S09-DC-2764-2024 de fecha 03 de septiembre de 2024.

9.2 Obtención de Información

Durante la ejecución del Examen Especial de Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada, se realizaron dos requerimientos de información de la siguiente manera: Mediante Oficio CGC-MSMP-DC-2764-01-2024 y Oficio CGC-MSMP-DC-2764-02-2024, ambos de fecha 17 de septiembre de 2024.

Asimismo, según oficios Re: Expediente CGC-RESPUESTA de fecha 30 de septiembre de 2024 y nota sin número de fecha 09 de octubre de 2024, la Municipalidad de San Miguel Petapa, atendió a los requerimientos de información de este Equipo de Auditoría.

9.3 Resultados Obtenidos

El Equipo de Auditoría evaluó documentación relacionada a la ejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL COLONIA PRADOS DE VILLA HERMOSA, PETAPA, GUATEMALA", con Número de Operación GUAATECOMPRAS 17713862, por un valor de Q27,482,375.00, con el propósito de confirmar o desvirtuar las desviaciones determinadas mediante Presencia de Verificación realizada de conformidad con el nombramiento S09-DC-1016-2024 de fecha 09 de mayo de 2024, durante el periodo comprendido del 03 de agosto de 2022 al 03 de abril de 2024, se realizaron los siguientes procedimientos:

9.3.1 Construcción Paso a Desnivel, Colonia Prados de Villa Hermosa Petapa, Guatemala -NOG- 17713862.

Al evaluar el expediente administrativo del proyecto denominado: "Construcción Paso a Desnivel, Colonia Prados de Villa Hermosa Petapa, Guatemala", se constató que, el proyecto fue adjudicado a la empresa GRUPO BETA



CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto de Q27,482,375.00, la Municipalidad de San Miguel Petapa, llevó a cabo el proceso, de la siguiente manera:

Proceso de Adjudicación

El evento de Licitación Pública llevado a cabo por la Municipalidad de San Miguel Petapa, dio inicio el 03 agosto de 2022, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado.

Según los artículos 23 Publicaciones y 24 Presentación de Ofertas y apertura de Plicas de la Ley de Contrataciones del Estado, la fecha de publicación del concurso se llevó a cabo el 03 de agosto de 2022 y finalizó el 13 de septiembre de 2022, posterior a ello la presentación de ofertas inicio a las 9:00 a.m. del 13 de septiembre de 2022 y cerró media hora después.

La documentación de respaldo del concurso se detalla a continuación:

- Proyecto de Especificaciones técnicas
- Proyecto de bases
- Opinión jurídica o dictamen jurídico
- Modelo de Oferta
- Proyecto de contrato
- Resolución de aprobación de bases
- Dictamen técnico
- Convocatoria
- Solicitud o requerimiento del bien, servicio o suministro
- Bases, especificaciones generales o términos de referencia
- Dictamen de aprobación de impacto ambiental
- Estudio de impacto ambiental
- Dictamen de aprobación del estudio de factibilidad
- Selección de supervisión de la obra
- Diseño del Proyecto
- Estudio de Factibilidad
- Boleta de SNIP

La Junta de Licitación Titulares, indicado en el Acta 101-2022 y el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, se encuentra conformado por: Cesar Augusto Pirir Iquite; Director de Servicios Públicos, Engy Pamela Rodríguez Lutín; Secretaria de Alcaldía Municipal, Roberto Alexander Aguilar Hernández; Jefe del Departamento de Deportes. Los Suplementes se



encuentran conformados por Aleira de Jesús García; Jefe del Departamento de Licencias de Construcción, Álvaro Eduardo Mendéz Vásquez; Director de Infraestructura.

**CUADRO 1
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
LIC-22-DMP-2022**

**Artículo 28 Criterios de Calificación de Oferta, Ley de Contrataciones del Estado
Decreto 57-92**

No	Empresa	Precio 25 puntos	Capacidad Económica Anual 25 puntos	Experiencia 30 puntos	Tiempo de Entrega 20 puntos	Total 100 puntos
1	GRUPO BETA CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA	Oferente Con el precio más cercano en más o en menos al precio oficial =2 5 puntos Q. 24,724,840.00	Cien o más millones de Quetzales = 25 puntos Q. 428,445,765.17	Monto ejecutado en construcción de puentes o pasos a desnivel en el sector público y privado. Mayor o igual a 80 millones de quetzales = a 20 puntos Q. 138,412,591.46 = 20 puntos Años de haber sido inscrita la Entidad en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, C.A. Mayor o igual a veinte años =10 puntos 21 años = 10 puntos	Tiempo de entrega más bajo = 20 puntos 180 días Calendario	(100 puntos)
		(25 puntos)	(25 puntos)	(30 puntos)	(20 puntos)	

Fuente: Elaboración propia con base en el Acta Número 30-2022 de fecha 20 de septiembre de 2022, Municipalidad de San Miguel Petapa, Dirección Municipal de Planificación, Guatecompras, libro de actas de adjudicación No.00446.

El único oferente fue GRUPO BETA CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, el cual cumplió con lo establecido en el artículo 33 Adjudicación y artículo 36 Aprobación de la Adjudicación, de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92. Con relación a las inconformidades descritas en el artículo 35 de la Ley, no se presentó ninguna, para este evento de Licitación Pública.



9.3.2 Proceso de Contratación y cumplimiento del contrato

Al evaluar el proceso de contratación y cumplimiento de contrato con la empresa GRUPO BETA CONSTRUCTORES, S.A.; se determinó que existió un contrato y dos adiciones, las cuales se detallan a continuación:

**CUADRO 2
CONTRATOS**

No.	Contrato	Fecha Inicio	Tiempo	Monto Q	Fecha Final	Observación
1	LIC-22-DMP-2022	25/10/2022	180 días Calendario	24,724,840.00	23/04/2023	N/A
2	AD-LIC-22-DMP-2022	5/04/2023	175 días Calendario	00.00	29/10/2023	a partir del 07 de mayo de 2023
3	AD-AD-LIC-22-DMP-2022	10/07/2023	175 días calendario	2,757,535.00	29/10/2023	Continúa el plazo del contrato AD-AD-LIC-22-DMP-2022

Fuente: Elaboración propia, con base a documentación trasladada por la Municipalidad de San Miguel Petapa e información publicada en GUATECOMPRAS, respecto al -NOG- 17713862.

Se constató que, el Contrato adicional AD-LIC-22-DMP-2022 de fecha 05 de abril de 2023, fue suscrito para ampliar el plazo contractual del cual disponía el Contratista para la terminación de los trabajos, por lo que se modificó, la fecha de finalización del plazo contractual vigente en ese momento. En dicho contrato adicional se otorgó una prórroga contractual de 175 días calendario.

Asimismo, se determinó que, el Contrato adicional AD-AD-LIC-22-DMP-2022 de fecha 10 de julio de 2023, fue suscrito derivado de las órdenes de cambio, ordenes de trabajo suplementario y acuerdo de trabajo extras que se habían elaborado durante la ejecución del proyecto.

9.3.3 Proceso de pago

Con relación a los pagos, se presentaron 10 estimaciones y un pago final, los cuales se detallan a continuación:

**CUADRO 3
PAGOS SEGÚN ESTIMACIONES Y FACTURAS**

Fecha	Factura	No. Pago	Monto Q	Amorti-	Monto	Avance	Avance
-------	---------	----------	---------	---------	-------	--------	--------



				zación del Anticipo Q	Líquido a Recibir Q	Final Acumu- lado	Físico Acumu- lado
2/11/2022	n/a	Anticipo	4,944,968.00	Q0.00	4,944,968.00	0%	0%
28/12/2022	Serie 62AADCA6 Número DTE: 226640810	Primera Estimación	1,325,800.00	265,160.00	978,377.50	5.36%	5%
18/04/2023	Serie CE240062 Número DTE: 3165473575	Segunda Estimación	1,834,056.00	366,811.20	1,353,216.30	12.78%	13%
3/05/2023	Serie 7FB04642 Número DTE: 4211759	Tercera Estimación	557,496.00	111,499.20	411,753.30	15.03%	15%
15/05/2023	Serie 22B16880 Número DTE: 317998737	Cuarta Estimación	2,399,961.00	479,992.20	1,770,571.24	24.74%	25%
8/06/2023	Serie 6DAA3C88 Número DTE: 770198757	Quinta Estimación	657,121.43	131,424.29	485,227.05	27.40%	27%
15/06/2023	Serie C967DA71 Número DTE: 1049380547	Sexta Estimación	4,610,532.81	922,106.56	3,400,867.95	46.05%	46%
25/07/2023	Serie E68CB3D3 Número DTE: 2550287736	Séptima Estimación	3,003,078.00	600,615.60	2,215,370.03	52.35%	52%
14/09/2023	Serie 8297E21B Número DTE: 3517009117	Octava Estimación	2,999,990.50	599,998.10	2,214,092.99	63.27%	63%
26/09/2023	Serie C21E01E6 Número DTE: 2664384359	Novena Estimación	1,500,000.00	300,000.00	1,106,850.00	68.73%	69%
17/10/2023	Serie 055EBF4C Número DTE: 648496746	Décima Estimación	3,209,348.15	641,869.63	2,367,494.26	78.98%	79%
24/04/2024	Serie 6421B8 69-CEBA -46B1- 9132-EBA26 8F2360A	Pago Final de Liquidación	5,384,991.11	525,491.22	4,523,537.95	100%	100%

Fuente: Elaboración propia, con base a documentación trasladada por la Municipalidad de San Miguel Petapa e información publicada en GUATECOMPRAS.



Con relación a los pagos descritos en el cuadro anterior, el Equipo de Auditoría estableció que estos se dieron conforme a lo indicado en las facturas y Acta de Liquidación 04-2024 de fecha 10 de abril de 2024.

9.3.4 Cumplimiento de Leyes y Regulaciones en el Proceso de Adjudicación

Para dar cumplimiento a lo que establece la Resolución número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-, el Equipo de Auditoría procedió a revisar los 22 ítems que conforma el Artículo 26. Documentos a Publicarse en Concursos para Obras de Infraestructura, con el objetivo de verificar si estos fueron publicados o no.

**CUADRO 4
ARTÍCULO 26
DOCUMENTOS A PUBLICARSE EN CONCURSOS PARA OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA
-NOG- 17713862 (2022)-**

No.	Procedimiento	SI	NO
a	Estudio de Factibilidad que contenga: a) Especificaciones, b) Presupuesto, c) Costo Estimado. De acuerdo a la Normativa de SEGEPLAN, artículo 51 70-2007 y Ficha de SNIP.	x	
b	Estudio de Impacto Ambiental.		x
c	Dictamen de Aprobación de Impacto Ambiental.		x
d	Diseño del proyecto: a) Proceso de oferta de diseño, b) nombre del consultor principal del diseño.	x	
e	Planos en formato PDF o como mínimo debe publicarse una planta del conjunto del proyecto.		x
f	Boleta del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP.	x	
g	Dictamen de Aprobación de Factibilidad.	x	
h	Selección de Supervisor de la Obra.	x	
i	Contrato o nombramiento de supervisor (NOG si hubo proceso de contratación, caso contrario utilizar el formato 2. Que aparece en anexos del Manual de Divulgaciones de Indicadores CoST.	x	
j	Cuadro de Cantidades de Trabajo (del contratista, debidamente aprobados por la entidad de adquisición).	x	
k	Acuerdo de Financiamiento.		x
l	Contratos modificatorios de la supervisión.	x	
m	Contratos modificatorios de la ejecución.	x	
n	Órdenes de cambio (cuando se aplicable, debidamente aprobadas por la entidad de adquisiciones).		x
o	Órdenes de trabajo suplementario (cuando sea aplicable debidamente aprobadas por la entidad de		



	adquisiciones).		x
p	Acuerdo de trabajo extra (cuando sea aplicable debidamente aprobados por la entidad de adquisiciones).		n/a
q	Aprobación de sobrecostos (cuando sea aplicable debidamente aprobados por la entidad adquisición).		x
r	Acta de Recepción de la Obra (debidamente aprobada por la entidad de adquisición).		x
s	Acta de Liquidación (si está liquidada, caso contrario formato 4 anexos del Manual de Divulgaciones de Indicadores CoST).		x
t	Planos finales (debidamente firmados y sellados por el contratista y aprobados por la entidad de adquisiciones).		x
u	Reportes de evaluaciones y auditorías.		x
v	Informes de Supervisión.		x

Fuente: Elaboración propia con base a información publicada en GUATECOMPRAS, respecto al -NOG- 17713862.

Para los incisos b y c; con relación a Estudio de Impacto Ambiental y Dictamen de aprobación de impacto ambiental, solo se encontraba la Carátula de Presentación de Estudio Ambiental ante el MARN, y no el estudio completo o bien el Formato 3 de anexos que permite el Manual CoST, para los casos donde el estudio por su peso, no pueda ser cargado a GUATECOMPRAS.

Para el inciso e. Planos en formato PDF o como mínimo debe publicarse una planta del conjunto del proyecto, en el documento denominado “Proyecto Bases”, pagina 70 se encuentra el “Anexo 9”, solo se indica que los planos se encuentran en la Municipalidad de San Miguel Petapa, pero esto es solo parte del formato, más no el formato completo que indica el Formato 3 del Manual CoST, adicional se indica que debe como mínimo publicarse una planta del conjunto del proyecto, y este no fue agregado. Para los incisos "k", "n", "o" y "q" a la "v", no se encontraron los documentos publicados en el sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencia del proceso de publicación en GUATECOMPRAS



Condición

En la Municipalidad de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala, en el Programa 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos, Proyecto 002 Áreas con Ordenamiento Vial, Sin Actividad, como resultado de la revisión efectuada al proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL COLONIA PRADOS DE VILLA HERMOSA, PETAPA, GUATEMALA", publicado el 3 de agosto de 2022 en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, registrado con Número de Operación Guatecompras -NOG- 17713862, por un valor de Q27,482,375.00, se estableció, que no se publicaron los documentos de respaldo del concurso de dicha obra, consistentes en: Estudio de impacto ambiental, Dictamen de aprobación de impacto ambiental, Planos en formato PDF, Acuerdo de financiamiento, Ordenes de cambio, Ordenes de trabajo suplementario, Acta de recepción de la obra, Acta de liquidación, Planos finales, Reportes de evaluaciones y auditorías e Informes de supervisión.

Criterio

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 4 Bis. Adicionado por el Artículo 2, del Decreto Número 9-2015 del Congreso de la República. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "...El sistema será desarrollado, administrado y normado por el Ministerio de Finanzas Públicas, el cual es el órgano rector del sistema, y será utilizado por todos los sujetos obligados por esta Ley, para las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública. En él se debe publicar la información relativa a todas las fases del proceso de adquisición pública...". Artículo 4 Ter. Adicionado por el Artículo 2, del Decreto Número 46-2016 del Congreso de la República, establece: "Transparencia de obra. En el caso de obra física, debe respetarse y cumplirse todos los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés), para incrementar la transparencia y rendición de cuentas en el sector de la construcción de obras públicas, por medio de la divulgación de información clave, que permita la adopción de procedimientos y buenas prácticas internacionales, para ejercer un control más eficiente en las contrataciones y ejecuciones de obra pública. El reglamento de esta Ley establecerá las condiciones relacionadas con esta materia."

Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 4 BIS. Transparencia de la Obra. Adicionado por el Artículo 3, del Acuerdo Gubernativo número 172-2017, establece: "Para efectos de lo dispuesto en el artículo 4 Ter de la Ley, se deberá registrar en el sistema GUATECOMPRAS, los indicadores emitidos por la Iniciativa de la Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés); dichos



indicadores podrán ser modificados o actualizados mediante la resolución que para el efecto emita la Dirección General de Adquisiciones del Estado, atendiendo a lo que establezca dicha Iniciativa.”

La Resolución número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, “Artículo 26. Documentos a Publicar en concursos para obras de infraestructura. Establece: “Para los casos de adquisiciones de obras de infraestructura, adicional a lo regulado en la presente Resolución y de conformidad con lo establecido en la Ley se debe cumplir con los indicadores de divulgación de la iniciativa de Transparencia en Infraestructura -Cost- de acuerdo con los siguientes incisos: ... b. Estudio de impacto ambiental; c. Dictamen de aprobación de impacto ambiental; e. Planos en formato pdf o como mínimo debe publicarse una planta del conjunto del proyecto; k. Acuerdo de financiamiento; n. Órdenes de cambio; o. Órdenes de trabajo suplementario; r. Acta de recepción de la obra; s. Acta de liquidación; t. Planos finales; u. Reportes de evaluaciones y auditorías; y v. Informes de supervisión...”.

Causa

El Director Municipal de Planificación, no supervisó ni coordinó las actividades técnicas y administrativas de los Usuarios Compradores Hijos de la Municipalidad, para que se publicaran en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, los documentos del proyecto como se indica en la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Limitación al acceso a la información pública y falta de transparencia en los procesos de adquisiciones que realiza la Municipalidad de San Miguel Petapa.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, indicándole que debe supervisar y coordinar las actividades técnicas y administrativas del personal a su cargo, para asegurarse de que se publiquen en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, toda la documentación de respaldo de los diferentes concursos autorizados para la contratación de obras de infraestructura, para asegurar la transparencia y el acceso a la información pública.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 22 de octubre de 2024, el Director Municipal de Planificación, Juan Miguel Orellana Cambara, manifestó: "...En relación con la deficiencia en la publicación de documentos en el Sistema GUATECOMPRAS,



acepto mi responsabilidad por la falta de supervisión y coordinación adecuada en las actividades técnicas y administrativas para garantizar la divulgación completa de la información requerida por la normativa. Sin embargo, deseo manifestar que esta situación no se originó por falta de voluntad, sino por diversas circunstancias que dificultaron el cumplimiento en tiempo y forma de los plazos establecidos: Limitaciones de personal: La Dirección Municipal de Planificación ha operado con un equipo reducido, lo que ha generado una sobrecarga de trabajo en la gestión de proyectos. Emergencias imprevistas: Durante la ejecución del proyecto, se presentaron emergencias prioritarias para el municipio, que exigieron redirigir los recursos humanos hacia áreas críticas para atender las necesidades de la comunidad. Plazos exigentes: La normativa establece plazos difíciles de cumplir, considerando la cantidad de documentos necesarios y la simultaneidad de tareas administrativas y técnicas que deben realizarse en la gestión pública..."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, Juan Miguel Cambara Orellana, derivado que los comentarios y pruebas de descargo presentadas, confirman la deficiencia, manifestando que acepta la responsabilidad por falta de supervisión y coordinación adecuada en las actividades técnicas y administrativas correspondientes.

Acciones Legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JUAN MIGUEL ORELLANA CAMBARA	5,496.48
Total		Q. 5,496.48

Conclusiones

10.1 Se verificó que los documentos que se indican en la Presencia de Verificación realizada mediante nombramiento S09-DC-1016-2024 de fecha 09 de mayo de 2024 y en el numeral 6.2 Específicos del presente informe, no fueron publicados en el Sistema GUATECOMPRAS, como se establece en el Artículo 26. Documentos a Publicarse en Concursos para Obras de Infraestructura de la Resolución Número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, motivo por el cual, se elaboró y se discutió con el responsable el Hallazgo No. 1, relacionado con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, Área Financiera denominado: "Deficiencia del proceso de publicación en GUATECOMPRAS".



11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s) en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalle el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	MYNOR ROLANDO MORALES CHAVEZ	ALCALDE MUNICIPAL	03/08/2022 - 03/04/2024
2	ALBERTO REYES AQUINO	CONCEJAL I	03/08/2022 - 15/01/2024
3	LUIS PEDRO MANCUR MARTINEZ	CONCEJAL II	01/01/2022 - 31/12/2022
4	PEDRO HUMBERTO COS MEJIA	CONCEJAL III	03/08/2022 - 15/01/2024
5	SANDRA NINETT CONCUL COLINDRES DE DONIS	CONCEJAL IV	03/08/2022 - 03/04/2024
6	ALMA LETICIA PEREIRA IBARRA	CONCEJAL V	03/08/2022 - 15/01/2024
7	ILIANA AYDEE VELASQUEZ GONZALEZ DE SOTO	CONCEJAL VI	03/08/2022 - 15/01/2024
8	CARLOS HUMBERTO PAYES RETANA	CONCEJAL VII	03/08/2022 - 15/01/2024
9	NOEMI RAYMUNDO TOLEDO DE ISEM	CONCEJAL VIII	03/08/2022 - 15/01/2024
10	HERSON OVIDIO CONCUL CHIYOQUE	CONCEJAL IX	03/08/2022 - 15/01/2024
11	WUILVER ROMARIO VEGA GOMEZ	CONCEJAL X	03/08/2022 - 15/01/2024
12	EDGAR RENE LOPEZ LOPEZ	SINDICO I	03/08/2022 - 03/04/2024
13	FERNANDO GORDILLO CABRERA	SINDICO III	03/08/2022 - 15/01/2024
14	VICTOR CESAR DONIS GARCIA	CONCEJAL I	16/01/2024 - 03/04/2024
15	JOSE LUIS TOSCANO VELASQUEZ	CONCEJAL III	16/01/2024 - 03/04/2024
16	GLORIA MARITZA GORDILLO CABRERA DE BARILLAS	CONCEJAL IV	16/01/2024 - 03/04/2024
17	BRAYAN STEVEN BAUTISTA MAZARIEGOS	CONCEJAL V	16/01/2024 - 03/04/2024
18	MELIDA CONCEPCIÓN ARRECIS CONDE	CONCEJAL VI	16/01/2024 - 03/04/2024
19	SHIRLEY STEFANY RAMÍREZ ARRIAZA	CONCEJAL VII	16/01/2024 - 03/04/2024
20	CARLA DEL ROSARIO PAYES GARCÍA	CONCEJAL VIII	16/01/2024 - 03/04/2024
21	ALMA LETICIA PEREIRA IBARRA	CONCEJAL IX	03/08/2022 - 03/04/2024
22	EMANUEL IZAAC ALVAREZ LUNA	CONCEJAL X	16/01/2024 - 03/04/2024
23	ERIC FERNANDO BAMACA TEMA	SINDICO II	16/01/2024 - 03/04/2024
24	CLAUDIA ANTONIETA RECINOS GODOY	SINDICO III	16/01/2024 - 03/04/2024
25	JUAN MIGUEL ORELLANA CAMBARA	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	03/08/2022 - 03/04/2024

